

eLeVe

Servicio doméstico. F. 102. Pago.



¿Se puede pagar el formulario F. 102 del servicio doméstico de la empleada mediante débito bancario del empleador?

Se puede abonar por débito bancario (pagando en un Rapipago con tarjeta de débito), o por home banking del empleador, generando los veps desde AFIP. Cabe recordar que se generan con el CUIL de la trabajadora.